

ISSAI 1260

Las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) son emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Para más información visite www.issai.org

INTOSAI



Directriz de auditoría financiera

Comunicación con los encargados de la gobernanza

INTOSAI PROFESSIONAL STANDARDS COMMITTEE

PSC-SECRETARIAT

RIGSREVISIONEN • LANDGREVEN 4 • 1301 COPENHAGEN K • DENMARK
TEL.:+45 3392 8400 • FAX:+45 3311 0415 • E-MAIL: INFO@RIGSREVISIONEN.DK

INTOSAI



INTOSAI General Secretariat - RECHNUNGSHOF
(Austrian Court of Audit)
DAMPFSCHIFFSTRASSE 2
A-1033 VIENNA
AUSTRIA

Tel.: ++43 (1) 711 71 • Fax: ++43 (1) 718 09 69

E-MAIL: intosai@rechnungshof.gv.at;
WORLD WIDE WEB: <http://www.intosai.org>

La presente nota de práctica en combinación con la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 260, Comunicación con los encargados de la gobernanza, publicada por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) constituyen la ISSAI 1260.

Nota de Práctica¹ para la (Propuesta de)² Norma Internacional de Auditoría [*International Standard on Auditing (ISA)*] 260 (revisada y con nueva redacción) – Comunicación con los encargados de la gobernanza

Fundamentos

Esta Nota de Práctica proporciona orientaciones suplementarias a los auditores del sector público sobre la (propuesta) Norma Internacional de Auditoría (ISA) 260 (revisada y con nueva redacción) – Comunicación con los encargados de la gobernanza. Esta Nota de Práctica es para leerse en conjunto con la ISA correspondiente. La Nota de Práctica entra en vigor en la misma fecha que la ISA.

Descripción de la ISA

El propósito de la (propuesta) ISA 260 (revisada y con nueva redacción) es la responsabilidad del auditor de comunicarse con los encargados de la gobernanza en relación con una auditoría de estados financieros. Aunque la ISA se aplica con independencia de la estructura o el tamaño de la estructura de gobernanza de una entidad, se aplican consideraciones particulares cuando todos los encargados de la gobernanza están implicados en la dirección de una entidad, y en las entidades cuyas acciones cotizan en bolsa. La ISA no estipula requisitos referentes a la comunicación del auditor con la gerencia o los propietarios de una entidad, a menos que éstos también desempeñen una función de gobernanza.

La (propuesta) ISA 260 (revisada y con nueva redacción) entra en vigor para las auditorías de estados financieros en los períodos que comienzan en o después de (insertar fecha)³

Contenido de la Nota de Práctica

- P1. La Nota de Práctica sigue a los encabezamientos de la ISA y proporciona orientaciones adicionales para los auditores del sector público en relación con estas áreas:
- a. Ámbito de la ISA
 - b. Los encargados de la gobernanza

¹ Todas las Notas de Práctica se toman en consideración junto con las Consideraciones Generales de las Directrices de Auditoría Financiera.

² Esta Nota de Práctica se inspira en el Proyecto de Propuesta de la ISA 260 (revisada y con nueva redacción), que fue publicado por el International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB) en octubre de 2006. Podría necesitarse actualizarla el IAASB apruebe y publique la versión final de la ISA 260 (revisada y con nueva redacción).

³ Esta fecha no será anterior al 15 de diciembre de 2008.

- c. Asuntos que deberán comunicarse
- d. El proceso de comunicación

Aplicabilidad de la ISA en la auditoría del sector público

- P2. La (propuesta) ISA 260 (revisada y con nueva redacción) es aplicable para los auditores de entidades del sector público en su función de auditores de los estados financieros.

Orientaciones adicionales sobre cuestiones del sector público

Ámbito de la ISA

- P3. Los objetivos de una auditoría de estados financieros del sector público a menudo son más amplios que limitarse a expresar una opinión sobre si los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de conformidad con el marco aplicable de información financiera (es decir, el ámbito de las ISA). Los mandatos de auditoría, o las obligaciones de las entidades del sector público, que proceden de la legislación, la reglamentación, las directrices ministeriales, los requisitos de la política gubernamental o las disposiciones del poder legislativo pueden implicar objetivos adicionales. Estos objetivos adicionales pueden incluir responsabilidades de auditoría y de información, por ejemplo, relacionadas con la información cuando el auditor haya encontrado casos de incumplimiento de mandatos, incluidos los relacionados con el presupuesto y la rendición de cuentas, y/o la información sobre la eficacia del control interno. El párrafo 3 de la (propuesta) ISA 260 (revisada y con nueva redacción) reconoce que podría existir la necesidad de comunicar otros asuntos, como consecuencia de la ley o reglamentación, a los encargados de la gobernanza, mediante un acuerdo con la entidad o mediante requisitos adicionales aplicables al compromiso de auditoría.

Los encargados de la gobernanza

- P4. El párrafo 7 de la (propuesta) ISA 260 (revisada y con nueva redacción) estipula que el auditor debe determinar cuáles son las personas o la persona adecuada dentro de la estructura de gobernanza de la entidad con la que va a comunicarse. En el sector público, las responsabilidades de gobernanza pueden corresponder a diversos niveles organizacionales, así como a diversas funciones (es decir, tanto verticalmente como horizontalmente). Como consecuencia, puede haber casos en los que existan varios grupos distintos que se encarguen de la gobernanza. Además, una auditoría del sector público podría incluir tanto los objetivos de los estados financieros como los objetivos de cumplimiento, y en algunos casos, esto podría implicar a diversos órganos de gobernanza.
- P5. Cuando se comuniquen asuntos a subgrupos de encargados de la gobernanza, como se expone en el párrafo 9 de la (propuesta) ISA 260 (revisada y con nueva redacción), los auditores del sector público quizás necesiten transmitir la información, en su totalidad o resumida, al órgano de gobierno en su conjunto. Esto es particularmente relevante en el sector público, donde no es

infrecuente que los encargados de la gobernanza participen en la dirección de la entidad. Los auditores del sector público necesitan mostrarse especialmente sensibles con objeto de satisfacer las necesidades y expectativas del poder legislativo o de los reguladores adecuados acerca de las cuestiones comunicadas a otros niveles de gobernanza, en particular cuando los asuntos pueden ser objeto de especulación o de un amplio interés público.

Asuntos que deberán comunicarse

- P6. El párrafo 13 de la (propuesta) ISA 260 (revisada y con nueva redacción) requiere que el auditor comunique a los encargados de la gobernanza una visión general del ámbito y el tiempo previstos para la auditoría. En el sector público este requisito puede lograrse por diversos medios. Por ejemplo, el ámbito y el tiempo de la auditoría pueden definirse en la legislación pertinente o en el mandato de auditoría, o los auditores del sector público pueden comunicar una visión general del ámbito y el tiempo previsto de la auditoría en la carta de compromiso.
- P7. El párrafo A15 (b) de la (propuesta) ISA 260 (revisada y con nueva redacción) estipula que la comunicación referente al ámbito y el tiempo previsto de la auditoría puede ayudar al auditor a comprender mejor la entidad y su entorno. Los auditores del sector público pueden considerar útil comunicar su punto de vista acerca de cuáles son los componentes de la información financiera que es preciso incluir en los estados financieros de la entidad, y emplear la respuesta de la entidad para verificar su punto de vista. Por ejemplo, puede resultar difícil determinar si, y en qué medida, las empresas conjuntas (incluidas las entidades del sector público o privado) deben incluirse en los estados financieros consolidados de una entidad fiscalizada.
- P8. El párrafo 14 de la (propuesta) ISA 260 (revisada y con nueva redacción) enumera los descubrimientos importantes de la auditoría que el auditor está obligado a comunicar a los encargados de la gobernanza. A menudo, los auditores del sector público son los auditores designados por el gobierno, o forman parte de éste y de su administración. En tal situación los auditores del sector público tienen acceso a la información procedente de otras entidades y de sus auditorías, lo cual podría ser relevante para los encargados de la gobernanza. Ejemplos de esto pueden ser errores importantes en las transacciones con la entidad auditada, que también afecten a otras entidades, o los diseños de los controles pertinentes que han dado origen a mejoras de eficiencia en otras entidades. Comunicar este tipo de información a los encargados de la gobernanza puede añadir valor a la auditoría cuando las circunstancias lo permitan. Sin embargo, la legislación, las reglamentaciones, las directrices ministeriales o los requisitos éticos pueden impedir la comunicación de este tipo de información.
- P9. La independencia y objetividad de los auditores del sector público son decisivas para (a) hacer que los gobiernos rindan cuentas al poder legislativo y al público en general, y (b) ayudar a descubrir amenazas en la correcta administración de los fondos públicos, por ejemplo la posible corrupción. Los requisitos que figuran en el párrafo 15 de la (propuesta) ISA 260 (revisada y con nueva redacción) acerca de la comunicación del cumplimiento de los requisitos éticos pertinentes que hacen referencia a la independencia que se les aplica a los auditores del sector público. Además de las áreas que aparecen en el Código de Ética para Contables Profesionales publicado por la International